



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 243/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3084/2021, caratulado: "CUBA CLAUDIA SOLEDAD (14215199) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia la Señora Claudia Soledad CUBA, DNI N° 14.215.199, solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora Valeria Yanina CUBA, DNI N° 25.661.056, la titularidad de la concesión del Nicho N° 217, Fila 3, Sección "GB", Galería 3, Legajo N° 17.086.

Que a fs. 2/5 obran copia de Documento Nacional de Identidad de las Señoras Claudia Soledad y Valeria Yanina CUBA, Acta de Defunción del Señor Adolfo CUBA y Testimonio de Nacimiento de la Señora Valeria Yanina CUBA.

Que a fs. 7 el Área de Cementerio informa que el Nicho N° 217, Fila 3, Sección "GB", Galería 3, Legajo N° 17.086, se encuentra inscripto a nombre del Señor Adolfo CUBA y de la Señora Claudia CUBA.

Que a fs. 10 obra Resumen de Cuenta Corriente del Legajo N° 17.086, el cual registra no registra deuda a la fecha.

Que a fs. 11 el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, informa que la Señora Claudia Soledad CUBA ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Claudia Soledad CUBA, DNI N° 14.215.199, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora Valeria Yanina CUBA, DNI N° 25.661.056, la titularidad de la concesión del Nicho N° 217, Fila 3, Sección "GB", Galería 3, Legajo N° 17.086.

ARTÍCULO 2°.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Nicho N° 217, Fila 3, Sección "GB", Galería 3, Legajo N° 17.086, a favor de las Señoras Claudia Soledad CUBA, DNI N° 14.215.199 y Valeria Yanina CUBA, DNI N° 25.661.056.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal